

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2.019.-

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Torres Fernández

CONCEJALES:

D. Antonio García Serrano

D. Julián Moreno López

D^a. Sonia Jornet Ruíz

D. José Domingo Portal Martínez

D. Carlos Moreno Ruíz

D^a. Virginia López Gallego

D. Antonio Jesús Jurado Moreno

D^a. Ana López Rodríguez

D. Carlos Rodríguez Blanco

D^a. Antonia Franco Olmo.

SECRETARIA-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero

En Dos Torres (Córdoba), siendo las veintiuna horas del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Sometida a consideración del pleno el acta de la sesión anterior de fecha 15 de junio de 2019, no habiéndose presentado ninguna alegación, la misma resulta aprobada por unanimidad de los asistentes.-

2.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se da cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales, así como de la designación de portavoces de los mismos, y que resultan ser:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, constituido por:

- Manuel Torres Fernández	Alcalde Presidente
- Carlos Moreno Ruíz	Portavoz
- Julián Moreno López	Viceportavoz
- Sonia Jornet Ruíz	Suplente
- José Domingo Portal Martínez	Suplente
- Virginia López Gallego	Suplente
- Antonio García Serrano	Suplente

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL-ANDALUCÍA, constituido por:

- Antonio Jesús Jurado Moreno	Portavoz
- Antonia Franco Olmo	Viceportavoz
- Carlos Rodríguez Blanco	
- D ^a Ana López Rodríguez	

3.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.-

Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta en el sentido de que se celebran los plenos ordinarios de forma trimestral, coincidiendo con el penúltimo martes de los meses: Septiembre, Diciembre, Marzo y Junio, siendo el primero el 17 de septiembre de 2.019, y siguiendo con el criterio anteriormente

establecido (2º: 17/12/2019, 3º: 17/03/2020 y 4º: 16/06/2020. Y en horarios de verano a las 21,00 horas (junio y septiembre) y de invierno a las 20,00 horas (diciembre y marzo).

Por el grupo municipal socialista, D. Antonio Jesús Moreno Jurado, que su posición será la de abstención sobre este asunto.

Por el grupo municipal popular, D. Carlos Moreno Ruiz, se expresa que la propuesta del grupo popular expuesta por el Sr. Alcalde, ha sido la que se ha llevado a cabo en legislaturas anteriores, y por tanto entiende dicho grupo que esta periodicidad es la adecuada.

Sometida a votación la propuesta, la misma resulta aprobada la efectuada por 7 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE).

4.- CREACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- (en este punto se incorpora D. Julián Moreno López)

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Portavoz del grupo popular el cual expone que se pretenden crear las siguientes Comisiones Informativas conforme a la vigente legislación de Régimen Local y de Haciendas Locales que resultan ser las siguientes:

- COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL

- COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

Las cuales estarían compuesta por 3 miembros del grupo P.P. y 2 del grupo PSOE-A (siendo el Presidente el Alcalde, o persona que lo sustituya y 2 miembros por grupo político). Vistas las propuestas presentadas por ambos grupos los integrantes de las Comisiones serían los siguientes:

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

PRESIDENTE:	Manuel Torres Fernández (Alcalde)
SUPLENTE DE PRESIDENTE:	Sonia Jornet Ruiz
VOCALES:	
P.P.- 1er vocal	Carlos Moreno Ruíz
Suplente 1er vocal	Antonio García Serrano
2º vocal	José Domingo Portal Martínez
Suplente 2º vocal	Virginia López Gallego
P.S.O.E.-A 1er vocal	Carlos Rodríguez Blanco
Suplente 1er vocal	Ana López Rodríguez
2º vocal	Antonia Franco Olmo
Suplente 2º vocal	Antonio Jesús Jurado Moreno

COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL:

PRESIDENTE:	Manuel Torres Fernández (Alcalde)
SUPLENTE DE PRESIDENTE:	Sonia Jornet Ruíz
VOCALES:	
P.P.. 1er vocal	Antonio García Serrano
Suplente 1er vocal	Virginia López Gallego
2º vocal	Carlos Moreno Ruíz
Suplente 2º vocal	José Domingo Portal Martínez
P.S.O.E.-A 1er vocal	Antonio Jesús Jurado Moreno
Suplente 1er vocal	Antonia Franco Olmo
2º vocal	Ana López Rodríguez
Suplente 2º vocal	Carlos Rodríguez Blanco

5.- DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ORGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE PARTICIPA ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al portavoz del grupo municipal del partido popular, el cual presenta la propuesta del grupo de gobierno relativa a la representación municipal en los diferentes órganos colegiados en los que participa este Ayuntamiento conforme a la siguiente representación municipal en los diferentes órganos colegiados:

- **Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches:**
JUNTA GENERAL

Alcalde Presidente:	Manuel Torres Fernández
Vocal Titular:	Carlos Moreno Ruíz
Vocal Suplente:	Sonia Jornet Ruíz
- **Consejos Escolares:**
Colegio Público Virgen de Loreto:

Titular:	Virginia López Gallego
Suplente:	Sonia Jornet Ruíz

I.E.S. San Roque:

Titular:	Virginia López Gallego
Suplente:	Sonia Jornet Ruíz

OTROS ENTES CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL

Representante: El Alcalde-Presidente o Concejales en quién delegue: Sonia Jornet Ruíz y Virginia López Gallego

Siendo estos entes, entre otros:

- Instituto Provincial de Desarrollo Económico Córdoba
- Corporación Industrial Córdoba Norte, S.A. (CINCONOR)
- ADROCHES
- Comisión Provincial de Patrimonio
- Comisión de Aguas
- Más otros Convenios en vigor

Visto lo anterior por D. Antonio Jesús Jurado Moreno en representación del grupo municipal socialista, indicando que se toma conocimiento de dichos nombramientos y se abstiene su grupo sobre dichos nombramientos.

Interviene seguidamente D. Carlos Moreno Ruiz en representación del grupo municipal popular, exponiendo que las designaciones y nombramientos realizados viene en consonancia con la labor realizada en legislaturas anteriores.

6.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑARÁN FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.-

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta del nuevo equipo de gobierno en la que se encuentran contenidas las liberaciones de los miembros de la corporación que realizarán su función con dedicación exclusiva o parcial para esta legislatura, todo ello tras indicar que esta se encuentra amparada en el contenido de la Ley de Racionalización de la Administración local incidiendo en el número de personas con dedicación exclusiva o parcial que se pueden liberar según la población de cada municipio, al tiempo que expone que la propuesta que se realiza se encuentra dentro de los límites legales tanto en nº de dedicaciones exclusivas o parciales como en el gasto total que por dichas liberaciones puede asumir el municipio, siendo la propuesta de las mismas la siguiente:

-Dedicación exclusiva (Alcaldía), bruto anual de 36.000,00€ 14 pagas, neto mensual 1.980,00€(100% dedicación)

-Dedicación parcial (Concejalía Igualdad, Educación, Infancia, Bienestar Social, Dependencia, Mayores y Familia) bruto anual de 17.500,00€ 14 pagas, neto mensual 1.085,00€(48,61% dedicación)

-Dedicación parcial (Concejalía Instalaciones Deportivas, Juventud, Deportes y Participación Ciudadana) bruto anual de 13.500,00€ 14 pagas, neto mensual 838,00€(37,50% dedicación)

-Dedicación parcial (Concejalía Desarrollo Económico y Agroganadero, Medio Ambiente, Consumo, Salud y Comercio) importe bruto anual de 13.000,00€ 14 pagas, neto mensual 790,00€ (36,11% dedicación)

Igualmente se propone una indemnización excepcional para el Alcalde y Concejales con las retenciones correspondientes, por los días comprendidos desde el 15 de junio (toma de posesión y elección) hasta el día 25 de junio (acuerdo de liberación). Por el Sr. Alcalde se expone que los concejales que se encuentren liberados podrán manifestar a nivel individual el prorrateo de las 2 pagas adicionales (2 de 14) para que se le incluya en la liquidación del las restantes doce mensualidades.

Parte de lo detallado puede verse modificado dependiendo de las liberaciones y asignaciones que se acuerden en la Diputación Provincial tras la toma de posesión del Alcalde como Diputado Provincial. Finaliza el Sr. Alcalde indicando que estos sueldos se encuentran acordes con los que percibe el personal del Ayuntamiento, con la población del mismo y el presupuesto con el que este cuenta, así como que las

funciones desarrolladas por algunos de los concejales liberados es mucho más rentable que la contratación de un técnico que realizase dicha labor.

Por D. Antonio Jesús Moreno Jurado, en representación del grupo municipal socialista, se postula en contra de dicha propuesta de tantas liberaciones, aunque en la misma no se alcance el tope máximo legal permitido.

Por D. Carlos Moreno Ruiz, en representación del grupo municipal popular, se expone que estas liberaciones se vienen realizando desde hace 12 años, y que esta remuneración es un incentivo para la labor que desarrollan desde sus áreas de responsabilidad, aunque existan otras delegaciones que no accedan a la misma a pesar de su dedicación.

El Sr. Alcalde indica que las liberaciones propuestas son beneficiosas, para el desarrollo de cada área, y que en su primer mandato la liberación alcanzaba aproximadamente los 16.000,00€ la 2ª los 24.000,00€ y la 3ª con 28.000,00€(todas con dedicación parcial), siempre inferiores a las cuantías de los municipios de la comarca de similares características a éste.

Interviene seguidamente D. Antonio Jesús Jurado Moreno, tras solicitud a la presidencia del turno de intervención indicando que las liberaciones vienen a compensar la labor de unos y en cambio otros a pesar de su dedicación no obtendrán esta recompensa por su labor.

Seguidamente interviene D. Carlos Moreno Ruiz, como representante del grupo popular e indica que las áreas liberadas son las que desde el grupo de gobierno se entienden necesarias por la labor que desarrollan, aunque ciertamente la dedicación de todos es necesaria y debería ser para todas las áreas.

Por el Sr. Alcalde se indica que dichas liberaciones son acordes a lo expuesto anteriormente, pero que la dedicación solo se puede compensar a algunos por la limitación legal, pero que la labor desarrollada por el conjunto de la Corporación se intenta reconocer mediante otras compensaciones económicas que se encuentran reguladas por ley.

Tras el análisis de la propuesta y el debate que se ha reflejado se somete a votación la citada propuesta resultando la misma resulta aprobada por 7 votos a favor (PP) y 4 en contra (PSOE).

7.- DESIGNACIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE, CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CREACIÓN DE LA JUNTA DE CONCEJALES DELEGADOS.-

Por el Sr. Alcalde se da la palabra al Sr. Portavoz del grupo municipal del P.P. el cual interviene para proponer la creación de la Junta de Gobierno Local, la cual se constituirá obligatoriamente en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno. Por el mismo se propone su creación, conforme a las anteriores legislaturas. Sometido a la consideración del Pleno se acuerda la creación de la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente y de conformidad con la vigente legislación en materia de régimen local, se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha de 18 de junio de 2.019, por el que se designan a los Tenientes de Alcalde, los cuales así mismo conformarán la Junta de Gobierno Local y que resultan ser:

- 1er. Teniente de Alcalde: Antonio García Serrano
- 2º. Teniente de Alcalde: Carlos Moreno Ruíz
- 3º. Teniente de Alcalde: José Domingo Portal Martínez

CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Por el Sr. Alcalde se somete a Pleno la creación de Junta de Gobierno Local, que estará constituida por el Sr. Alcalde y los concejales designados como Tenientes de Alcalde:

- 1er. Teniente de Alcalde: Antonio García Serrano
- 2º. Teniente de Alcalde: Carlos Moreno Ruíz
- 3º. Teniente de Alcalde: José Domingo Portal Martínez

JUNTA DE CONCEJALES DELEGADOS:

Por el Sr. Alcalde se propone la creación de la Junta de Concejales Delegados, para coordinar las decisiones que tome cada concejal delegado y que éstas sean conocidas y enriquecidas si fuera necesario por los miembros restantes del equipo de gobierno, lo cual supondría una labor conjunta y uniforme en su integridad. Estará constituida por todos los concejales que ostenten alguna delegación, correspondiendo la presidencia a la Alcaldía o Concejal en quién delegue, actuando de Secretario un Concejal designado al comienzo de cada sesión.

Dichas juntas se celebrarán cuando se consideren oportunas para la coordinación de decisiones y se levantará acta por el secretario designado a tal efecto.

Sometida la propuesta a consideración del Pleno interviene inicialmente el Sr. Concejal D. Antonio Jesús Jurado Moreno, exponiendo que la posición de su grupo será la abstención, al tiempo que

expone que serán estrictos sobre la entrega de las actas de las diferentes Juntas. Seguidamente interviene D. Carlos Moreno Ruiz, expresando que las juntas propuestas han sido útiles y ágiles en legislaturas anteriores y por tanto se considera necesario su continuidad. Finaliza el Sr. Alcalde y expone que la constitución de dichas juntas se ha hecho en anteriores legislaturas y que visto la utilidad de las mismas desde el equipo de gobierno se entiende su necesidad.

Finalizadas las intervenciones por los grupos políticos, por el Secretario se indica que el acceso a las actas de Juntas de Gobierno Local se realizarán conforme a la vigente legislación, y que las de la Junta de Concejales Delegados, se podrán mostrar en su despacho, una vez que estas hayan sido facilitadas o entregadas al mismo.

Vista la propuesta y sometida a votación, ésta es aprobada por 7 votos a favor (P.P) y 4 votos en contra (P.S.O.E-A)

8.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Se somete a consideración la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, se propone delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno, conforme a lo estipulado en el artículo 22 punto 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.(art. 22.2.j)
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (art. 22.2.k)
- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior -, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (art. 22.2.m)
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. (art. 22.2.n)
- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (art. 22.2.ñ)
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - Quando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que están declarados de valor histórico artístico, y no estén previstas en el presupuesto.
 - Quando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de los bienes. (art. 22.2.o)
- Las demás que expresamente le confieran las leyes (art. 22.2.q)

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde en relación a la citada delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, interviene inicialmente el Sr. Concejales D. Antonio Jesús Jurado Moreno, exponiendo la posición de abstención del grupo socialista, al entender que es en el pleno donde se deben tratar los asuntos, lo que conllevaría una mayor transparencia en la gestión. Por el Sr. Concejales D. Carlos Moreno Ruiz, se expone que la propuesta se ciñe a la ley y entiende que dicha delegación es en beneficio de todos, para un funcionamiento más ágil y efectivo, como en anteriores legislaturas. Finalmente interviene el Sr. Alcalde D. Manuel Torres Fernández indicando que estas Delegaciones han sido habituales en este Ayuntamiento desde siempre y que lógicamente tendrán conocimiento en su momento sobre los acuerdos adoptados, en tiempo y forma, porque existirá dicha transparencia.

Sometida a votación la propuesta tras las diferentes intervenciones, ésta es aprobada por 7 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE-A).

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES A LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS.-

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de su Resolución sobre las diferentes delegaciones en los concejales del grupo de Gobierno, de lo que los grupos políticos municipales se dan por enterados, siendo estas delegaciones las siguientes:

- | | |
|---|------------------------------|
| - Presidencia, Presupuesto Municipal, Inversiones, Jefatura Personal, Policía Local, Contratación y Hacienda: | Manuel Torres Fernández |
| - Obras Municipales, Conservación y Mantenimiento, Caminos, Parques y Jardines: | Antonio García Serrano |
| - Instalaciones Deportivas, Juventud, Deportes y Participación Ciudadana: | Julián Moreno López |
| - Desarrollo Económico y Agroganadero, Medio Ambiente, Salud, Comercio y Consumo: | Sonia Jornet Ruíz |
| - Cultura, Turismo, Biblioteca, Archivo, Patrimonio y Agrupaciones Musicales: | José Domingo Portal Martínez |
| - Festejos, Promoción del Municipio, Comunicación, Innovación, Seguridad y Servicios al Personal: | Carlos Moreno Ruíz |
| - Igualdad, Educación, Infancia, Bienestar Social, Dependencia, Mayores y Familia. | Virginia López Gallego |

10.- DETERMINACIÓN DE LAS ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone la propuesta relativa a las asignaciones por asistencias a los diferentes órganos colegiados y que serían:

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| - Comisiones Informativas | 45,00 euros |
| - Plenos | 75,00 euros |
| - Junta de Gobierno Local | 100,00 euros |
| - Juntas de Concejales Delegados | 45,00 euros |

Sometida la propuesta a consideración del Pleno, Por D. Antonio Jesús Jurado Moreno se expresa que votará en contra de la misma y que deberían permanecer las anteriormente fijadas, consistentes en 10 euros menos que las propuestas, dado que a lo largo del año este sería un incremento de la partida de gastos importante para lo que queda del año. Interviene seguidamente D. Carlos Moreno Ruiz, exponiendo que esta subida viene a ser, como en otros conceptos, por el incremento del coste de la vida, teniendo en cuenta que han transcurrido 4 años desde que se fijaron anteriormente. Finaliza el Sr. Alcalde indicando que no se podía retribuir a los concejales por su labor mediante liberación, pero si su dedicación a la labor en sus áreas, es por lo que se fijan estas asignaciones a todos los integrantes de la Corporación, conforme a su participación en Juntas y Comisiones, finalizando que dicho propuesta no altera sustancialmente el presupuesto de la Corporación. Una vez finalizada las intervenciones y realizada la votación de la propuesta, esta resulta aprobada por 7 votos a favor (PP) y 4 votos en contra (PSOE).

11.- DETERMINACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se expone la propuesta relativa a las asignaciones a los diferentes grupos políticos municipales, consistentes en un fijo por grupo anual (1.000,00 euros) y una variable (300,00 euros por concejal y año); por el Sr. D. Antonio Jesús Jurado Moreno, que desde el grupo municipal del grupo socialista se abstendrán sobre dicha determinación, interviene D. Carlos Moreno Ruiz indicando que el grupo popular se muestra favorable a la propuesta, finalizando el Sr. Alcalde indicando que dichas asignaciones viene a ser similares a la anterior legislatura, con la diferenciación de la asignación al grupo y por el número de concejales de cada uno de ellos. Sometido a votación la propuesta resulta aprobada por 7 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (PSOE).

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.